

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

6567 **Publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos.

Transcurrido treinta días hábiles contados desde la fecha de inserción del edicto de aprobación inicial, publicado en el BORM nº 251, de 28 de octubre de 2024, sin que se hayan presentado alegación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4, de la cita ley, se procede a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

4.- TASA POR EL SERVICIO RE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

TARIFAS:

TARIFA	TITULO	TASA DE RECOGIDA	TASA DE TRATAMIENTO	CUOTA TOTAL BIMENSUAL
1	VIVIENDAS	20,30 €	13,20 €	33,50 €
2	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL (Fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa, electrodomésticos, ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías, estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas). DESPACHOS (Asesorías y seguros, agencias de transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fábrica de mármol)	42,42 €	27,58 €	70,00 €
3	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	57,57 €	37,43 €	95,00 €
4	BARES	69,68 €	45,32 €	115,00 €
5	TALLERES Y LAVADEROS	81,80 €	53,20 €	135,00 €
6	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos)	90,89 €	59,11 €	150,00 €
7	PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS	121,19 €	78,81 €	200,00 €
8	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1 *	150,88 €	98,12 €	249,00 €
10	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS, GASOLINERAS	154,52 €	100,48 €	255,00 €
11	OFICINAS BANCARIAS	254,50 €	165,50 €	420,00 €
12.1	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Locales que dispongan entre 251 m ² a 450 m ²)	575,65 €	374,35 €	950,00 €
12.2	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Locales que dispongan entre 451 m ² a 850 m ²	121,19 €	78,81 €	200,00 €
12.3	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Locales que dispongan de más de 851 m ²	2.060,23 €	1.339,77 €	3.400,00 €
13	BALNEARIO DE ARCHENA	4.968,78 €	3.231,22 €	8.200,00 €
15	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIOS	72,71 €	47,29 €	120,00 €
16	ALMACENES MAYORISTAS, EMPRESAS QUE NO FIGUEREN EN NINGUNA OTRA TARIFA	106,04 €	68,96 €	175,00 €
17	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	212,08 €	137,92 €	350,00 €
18	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES (Cámara agraria, institutos)	196,93 €	128,07 €	325,00 €
19	CAFETERÍAS, DENTISTAS, ANALISTAS, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES DE MUEBLES.	72,71 €	47,29 €	120,00 €



20	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	393,87 €	256,13 €	650,00 €
21	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas)	121,19 €	78,81 €	200,00 €
22	RESIDENCIA MILITAR	1.902,68 €	1.237,10 €	3.139,78 €
24	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *, 3 * Y 4 *	145,43 €	94,57 €	240,00 €

Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López, en Archena, a 13 de diciembre de 2024.